

(Burgos), con fachada también en la calle Condado de Treviño.

Inscrita al tomo 1.268, libro 355, folio 128, finca 27.530-N.

Valorada en 5.890.468 pesetas.

Burgos, 13 de marzo de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—24.256.

BURGOS

Edicto

Don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Burgos,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 305/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Comercio, Sociedad Anónima», contra doña Ana Belén Rey García y don Francisco Javier Gadea Hortigüela, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 15 de junio, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1066, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de julio, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de septiembre, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Casa en mal estado, en Revillarruz, en la calle Real número 27, hoy número 17. Con una superficie de 130 metros cuadrados. Linda: Norte, o fondo, don Víctor de la Puente Palacios; sur, o frente, calle de su situación; este, o derecha, entrando, camino,

y oeste, o izquierda, casa de doña María Paz Alcalde, hoy de don Francisco Javier Gade Hortigüela. Inscripción en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Burgos, tomo 3.606, libro 19 de Revillarruz, folio 84, finca número 2.017, inscripción primera.

Tipo de subasta: Para que sirviera de tipo en la primera subasta judicial las partes fijaron el valor de la finca hipotecada en la cantidad de 20.291.810 pesetas.

Burgos, 11 de abril de 2000.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—24.414.

CARBALLO

Edicto

Doña Carmen Carames Millán, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Carballo (A Coruña) y su partido,

Hago saber: Que ante este Juzgado se sustancia procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 138/99, a instancia de «Banco de Galicia, Sociedad Anónima», con código de identificación fiscal número A-36600229, domiciliado en calle Policarpo Sanz, número 23, Vigo (Pontevedra), representado por la Procuradora doña Narcisca Buño Vázquez, contra doña Manuela Esther Abelende Martínez, con documento nacional de identidad número 76.328.062-D, domiciliada en calle Millán Astray, número 7, 8.º izquierda (A Coruña), en cuyos autos se acordó sacar a pública subasta, con intervalo de veinte días, el bien hipotecado que al final se relacionan, habiéndose fijado para la celebración de las oportunas subastas las once horas de la mañana, en las fechas que a continuación se expresan:

Primera subasta: 20 de septiembre de 2000.

Segunda subasta: 20 de octubre de 2000.

Tercera subasta: 20 de noviembre de 2000.

Todas ellas a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que el tipo de primera subasta es el fijado por las partes en la escritura de hipoteca, siendo éste de 8.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas inferiores al tipo fijado para cada subasta.

Segunda.—Caso de no haber licitadores en la primera subasta, el tipo de la segunda será con la rebaja del 25 por 100 y, si en ésta tampoco los hubiere, la tercera se celebrará sin sujeción a tipo, pero exigiéndose la consignación de la segunda.

Tercera.—Para participar en la subasta será preciso consignar en el «Banco Bilbao Vizcaya», cuenta número 1518 0000 18 138 99, el 20 por 100, cuanto menos, del tipo de subasta del bien, pudiéndose hacer posturas por escrito, en sobre cerrado, que se depositarán en este Juzgado con el resguardo acreditativo de haberse efectuado la consignación expresada.

Cuarta.—Que podrá intervenir en la puja en calidad de ceder el remate a tercero.

Quinta.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que en el acto del remate se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta, no le serán admitidas las proposiciones; tampoco se admitirán posturas por escrito que no contengan la aceptación expresa de esas obligaciones.

Séptima.—Que si por causa mayor tuviere que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora y en idéntico lugar.

Bien objeto de subasta

Villa de Carballo. Número piso primero. Destinado a vivienda, con inclusión del derecho conjunto de copropiedad sobre los otros elementos del edificio necesarios para su adecuado uso y disfrute. Mide de superficie útil 58 metros cuadrados, que linda: Frente, calle de las Rosas; derecha, visto desde el frente, finca de don Julio García y escalera del inmueble; izquierda, finca del señor Sande Feira, y espalda, escalera del inmueble y herederos de don José Feira Serrano. Forma parte de la casa número 46 de la calle de las Rosas, y representa 16,24 centésimas en el valor total del inmueble, elementos comunes y gastos. Inscripción: Registro de la Propiedad de Carballo, libro 311 de Carballo, folio 160, finca número 29.338.

Se hace constar que la publicación del presente edicto servirá de notificación en forma a la deudora doña Manuela Esther Abelenda Martínez, en el supuesto de que, por cualquier circunstancia, a la notificación no pueda practicarse en el domicilio que como de la misma consta en autos.

Carballo, 25 de abril de 2000.—El Juez.—El Secretario.—24.370.

CARTAGENA

Edicto

Don Edmundo García Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 181/1997, instado por Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra «Construcciones Zaplana Hernández, Sociedad Limitada» y contra don José María Ruiz Martínez, he acordado la celebración de la primera pública subasta para el próximo día 2 de junio, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de esta Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día 5 de julio y hora de las once de su mañana, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo, y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera el próximo día 6 de septiembre y hora de las once, y sin sujeción a tipo.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de 11.660.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para las subastas fuese inhábil, se traslada